



Acuerdo 13

20-SET-99

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 13/97 sobre conformación y funciones de los Comités Curriculares

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 13 del 21 de agosto de 1997 establece que en aquellas facultades donde sólo se administre un programa académico, el Decano presidirá el Comité Curricular.

Que la anterior situación ocasiona serios inconvenientes en los procesos académicos, en aquellos programas donde no existe un Director.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas ha solicitado autorización para que los coordinadores de los programas puedan asumir la presidencia de los comités curriculares en ausencia del Decano.

Que la anterior solicitud fue presentada y aprobada en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1999.


Que por lo anterior, se


ACUERDA:

ARTICULO UNICO: El Parágrafo Tres del Artículo Tercero del Acuerdo 13/97 quedará así: En aquellos programas donde no exista Director en propiedad, el Decano presidirá los comités Curriculares y en su defecto podrán hacerlo los coordinadores de los mismos.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 20-SET-99


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Martha J.